

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0031-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de febrero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal el Regidor Raúl De La Cruz Huamán; El Acuerdo N° 24 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 02, de fecha 30 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30.01.2017 mediante pedido verbal el Regidor Raúl De La Cruz Huamán, Solicitó la información de la fecha de reinicio de la Actividad "Mantenimiento de caminos vecinales tramos: Caserío Villa Esperanza – CC.NN. Cumbre San Carlos, CC.NN. Cumbre San Carlos – CC.PP. Santo Domingo de Kokari, CC.PP. Santo Domingo de kokari Caserío Alto Kokari, Caserío Alto Kokari – Caserío Rio Venado, CC.PP. Santo Domingo de Kokari – CC.NN. Rio Seco, CC.NN. Rio Seco – CC.PP. Centro Kokari", a razón que a la fecha los trabajos están paralizados y los beneficiarios de los caminos vecinales piensan que ya no continuaran con los trabajos;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30.01.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el pedido verbal del Regidor Raúl De La Cruz Human, en el sentido de informar al Concejo Municipal copia de contrato, documento que apruebe la paralización de actividad e informar la fecha de reinicio de la actividad "Mantenimiento de caminos vecinales tramos: Caserío Villa Esperanza – CC.NN. Cumbre San Carlos, CC.NN. Cumbre San Carlos – CC.PP. Santo Domingo de Kokari, CC.PP. Santo Domingo de Kokari Caserío Alto Kokari, Caserío Alto Kokari – Caserío Rio Venado, CC.PP. Santo Domingo de Kokari – CC.NN. Rio Seco, CC.NN. Rio Seco – CC.PP. Centro Kokari"; encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A
HJhe/SG
DISTRIBUCIÓN: GDUR/PERSONAL ALC.
C.G. IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA, PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe

alcalde@munipuertobermudez.gob.pe